

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

Oficio N° 296

VALPARAISO, 16 de abril de 1991.

del Mensaje y  
manos de V.E., la  
star su aprobación

Oficio 295

Conductas Terroristas?

Corte Suprema



Modifícase la  
lo, coordinado y  
de 1977, del  
orma:

1. Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 1° la expresión "comunas que hayan sido afectadas." por "comunas, localidades, o sectores geográficos determinados de las mismas, que hayan sido afectados, en adelante, "zonas afectadas."."

2. Reemplázase, en el inciso primero y en la letra f) del inciso segundo del artículo 3°, en el inciso primero del artículo 19°, en el inciso primero del artículo 25°, en el inciso primero del artículo 26°, en el inciso segundo del artículo 30° y, en los artículos 41° y 42°, la palabra "comunas" por la expresión "zonas afectadas".

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

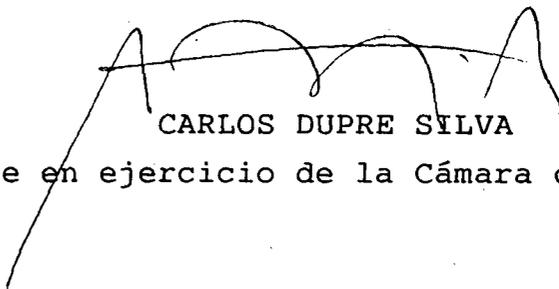
2.

3. Reemplázase, en la letra f. del inciso segundo del artículo 3°, la expresión "de la zona" por "del área".

4. Agrégase, en el inciso primero del artículo 19°, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), el siguiente párrafo "Por decreto supremo fundado, el Presidente de la República podrá extender este plazo hasta por igual período."

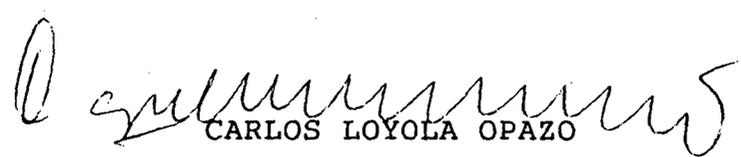
5. Reemplázase, en el inciso final del artículo 25° y en el artículo 31° la palabra "comunas" por "zonas".

Dios guarde a V.E.



CARLOS DUPRE SILVA

Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario Acc. de la Cámara de Diputados